JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MONCADA

N.I.G.:46171-41-1-2018-0001946

Procedimiento: Concurso Abreviado [CNA] - 000560/2018-2

De: D/ña. HOIST FIANCE SPAIN, SL, MARIA BEGOÑA VILA SOHET, BANCO SANTANDER, S.A., AEAT, DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA, BANCA MARCH, S.A., CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, CAIXABANK, S.A. Y AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Procurador/a Sr/a. VELASCO MAS, ALICIA, LOZANO ORTEGA, MARIA REMEDIOS, JIMENEZ LOPEZ, JOSE MANUEL, PALOP FOLGADO, MARIA PILAR, SANZ BENLLOCH, MARIA JOSE, OLMOS BITTINI, EVA MARIA Y SALAVERT ESCALERA, JUAN CONTRA: D/ña. . .

Procurador/a Sr/a.

PROVIDENCIA

Juez/Magistrado-Juez, Sr./a: JOAQUIM BOSCH GRAU.

En MONCADA-VALENCIA, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

Dada cuenta; se acuerda, conforme a lo solicitado por el administrador concursal, MANUEL CALVÉ PÉREZ, en escrito de fecha 22 de mayo de 2024, autorizar la realización de los tres bienes inmuebles propiedad de la concursada que se describirán seguidamente por medio de entidad especializada y conforme a las siguientes condiciones:

1º.- Entidad especializada propuesta:

Para la celebración de la subasta se propone a la entidad especializada "INVEST MSS, S.L. UNIPERSONAL", con domicilio en la C/ Colón, nº 12-1º-1ª de Valencia (46004) que reúne los requisitos legalmente exigidos para operar en el mercado inmobiliario, así como una probada experiencia en el sector y de ámbito nacional.-Se trata de una entidad colaboradora con la Administración de Justicia que procedería a la celebración de la subasta en las condiciones habituales, que dará a conocer las mismas a través de su plataforma electrónica www.investmss.com, con pleno respeto a las previstas en la legislación vigente para la subasta de bienes inmuebles y aceptando plenamente las condiciones que seguidamente se detallan.

2º.- Normas particulares de celebración de la subasta:

La enajenación de los tres inmuebles referidos se llevará a cabo, por tanto, por la entidad "INVEST MSS, S.L. UNIPERSONAL" a través de su portal electrónico www.investmss.com y se sujetará a las siguientes condiciones particulares:

1.- Bienes objeto de subasta.

- a) Vivienda sita en la Avda. del Poeta Emilio Baró, nº 26, puerta 2 de Valencia, FR de Valencia, Sección 1ª Afueras B nº 8.561 del Registro de la Propiedad nº 9 de Valencia, inscrita al Tomo 2.697, Libro 447, Folio 166, Anotación D, con IDUFIR/CRU: 46056000481716.-
- b) Vivienda, en edificio plurifamiliar, sita en la Avda. Horchata, nº 15, planta 3ª, puerta 11 de Alboraya (Valencia), FR de Alboraya nº 24.026, del Registro de la Propiedad nº 13 de Valencia, inscrita al Tomo 1.602, Libro 433, Folio 197, Inscripción 4, con CRU: 46060000663393.-
- c) Vivienda sita en la C/ Juan de Juanes, nº 4, puerta 31 de Tavernes de Valldigna (Valencia), FR 30.103 del municipio de Tavernes de la Valldigna, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tavernes de la Valldigna en el Tomo 2.726, libro 791, folio 57, con IDUFIR: 460480000210533.-

Se publicará en la web de la entidad especializada una certificación registral de dominio y cargas, actualizada, correspondiente a cada una de las fincas objeto de subasta.-

2.- Tipo de subasta.

El importe mínimo de cada una de las fincas por el que saldrán a subasta es el que a continuación se indica, no admitiéndose postura alguna inferior, aprobándose el remate de la mejor de ellas, siempre que se supere el importe mínimo indicado:

- * FR 8.561 del Registro de la Propiedad n° 9 de Valencia: Se señala como importe mínimo de salida la cantidad de 129.414´57 €, importe coincidente con la mejor de las ofertas recibidas por el AC hasta el momento.-
- * FR 24.026 del Registro de la Propiedad nº 13 de Valencia: Se señala como importe mínimo de salida la cantidad de 128.000 €, importe coincidente con la mejor de las ofertas recibidas por el AC hasta el momento, aunque retirada posteriormente por el ofertante.-
- * FR 30.103 del Registro de la Propiedad de Tavernes de la Valldigna: Se señala como importe mínimo de salida la cantidad de 61.600 €, importe coincidente con la mejor de las ofertas recibidas por el AC hasta el momento, pero negándose el ofertante a su firma por diversos motivos desde hace meses.

3.- Plazos y otros trámites.

Las ofertas se realizarán a través de la web de la entidad especializada "INVEST MSS, S.L. UNIPERSONAL", cuya dirección es la que se ha indicado con anterioridad, www.investmss.com, durante el periodo de la subasta que se establece a continuación.-

Se determinarán como fechas de inicio y fin de la subasta las que

se establezcan en la resolución judicial que apruebe la presente solicitud de subasta por entidad especializada o bien, en caso de que en dicha resolución no se establezcan, una vez sea esta firme, las que la entidad especializada publicite conforme a sus normas, con un plazo mínimo de antelación de veinte días naturales al inicio de la subasta.-

"INVEST MSS, S.L.U." declarará aprobado el remate de la subasta a favor del mejor postor, siempre y cuando satisfaga el precio íntegro de la venta al contado, en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa que proceda, realizándose el pago mediante cheque o cheques bancarios nominativos a favor de quien el administrador concursal designe, debiendo concurrir a la notaría ambos, (mejor postor y administrador concursal), así como los acreedores hipotecarios, para otorgar los documentos que procedan por la transmisión y la cancelación de las cargas en el Registro Público correspondiente.

En caso de incumplimiento del acreedor hipotecario de la obligación prevista en el párrafo anterior, la cancelación registral de las cargas anteriores constituidas se verificará por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Moncada, tras la correspondiente acreditación de la venta al mejor postor.-

Corresponderá al administrador concursal la designación del día, hora, lugar y Notario donde se otorgarán los documentos públicos o privados a través de los cuales se articule la compraventa. Se establece un plazo máximo de un mes desde la aprobación del remate para otorgar la escritura y completar el precio del remate.-

Para el supuesto que, en cualquiera de los estados previstos para la subasta del bien que nos ocupa, el mejor postor designado adjudicatario del mismo no concurriese al otorgamiento de los documentos públicos o privados que resulten necesarios para su transmisión o no realizase el pago de la totalidad del precio de remate, de todos los gastos notariales y registrales ocasionados por la compraventa, así como de los honorarios de gestión de la entidad especializada y sus impuestos, "INVEST MSS, S.L.U.", con independencia de su derecho a exigir las responsabilidades que incumplimiento del antedicho mejor procedan por postor, necesidad de declaración o intimación judicial expresa, podrá por desistido en su oferta de compra, declarando adjudicatario a los siguientes mejores postores habidos en la subasta celebrada, por el orden de sus respectivas posturas.-

Además, se perderá el depósito realizado y podrá ser objeto de reclamación de daños y perjuicios equivalentes al 20% del valor del tipo del bien objeto de subasta.-

Tan pronto como se consume la realización de los bienes el administrador concursal lo pondrá en conocimiento del Juzgado, incluyendo informe de la entidad especializada designada sobre el proceso de subasta, para la aprobación de la operación, a los efectos previstos, a simili, en el art. 641.4 LEC.-

4.- Gastos.-

Serán de cuenta del comprador cuantos gastos e impuestos se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de compraventa, su inscripción registral y otros costes que se pudieran generar por la cancelación de cargas en el Registro de la Propiedad incluso, en su caso, de la declaración de concurso de Da. Begoña Vila Sohet.-

Por todos aquellos servicios e intermediaciones en las operaciones llevadas a cabo por la entidad especializada, esta última percibirá los honorarios de gestión que se calcularán sobre la base de la oferta realizada por el usuario-postor que finalmente resulte adjudicatario del inmueble.-

Los honorarios que sean devengados por dicha venta vendrán determinados por la aplicación del 5% sobre el precio de adjudicación del bien inmueble. A los citados honorarios se les aplicarán los impuestos correspondientes, honorarios que serán satisfechos por el adjudicatario del bien subastado.-

5.- Cesión del remate.-

Se otorga la **posibilidad de ceder el remate a favor de un tercero**, persona física o jurídica, por parte del adjudicatario, siempre que tal cesión se realice en los cinco días hábiles siguientes a la notificación al mejor postor por parte de "INVEST MMS, S.L. UNIPERSONAL".-

6.- Depósito.-

Todos los interesados deberán realizar, para participar en la subasta, un depósito del 5% del importe mínimo de salida de cada inmueble fijados a efectos de subasta, en la c/c titularidad de "INVEST MSS, S.L." número **ES63 0081 5237 5600 0135 6640**.-

El justificante del depósito deberá ser remitido, antes de las 24 h. del día anterior al comienzo de la subasta, al correo electrónico subastas@grupomss.com como condición previa para que la entidad especializada active tal puja de este postor para que sea válida.-

7.- Otros datos y circunstancias de la subasta.-

Los postores podrán participar en su propio nombre o en nombre de un tercero, tanto persona física como persona jurídica. Para ello será necesario, antes de participar en la licitación, la identificación personal, o bien el nombre de quien el postor representa, a través de la página web de la empresa especializada, siendo esos datos los que se utilizarán para el remate. En caso de que los datos registrados no sean correctos se dará por nula la oferta, aunque haya sido la ganadora.

Se entenderá aceptado expresamente por los ofertantes el estado físico y jurídico en que se encuentre el bien objeto de subasta desde el momento de su intervención en el proceso de venta pública y sin garantías, no pudiéndose revisar el precio o desistir de la venta por ninguna circunstancia, teniendo las ofertas realizadas carácter irrevocable.

El mero hecho de presentar una oferta supone aceptar, de forma irrevocable, las condiciones fijadas para la subasta y el compromiso de otorgar todos aquellos documentos que resulten necesarios a los efectos de la transmisión de la titularidad de

los mismos, así como la obligación de satisfacer el importe ofertado, los impuestos devengados y los gastos de gestión de a favor de la entidad especializada designada, los de notaría y otros que se desprendan del contenido del presente documento.

Todo usuario que no cumpla con lo establecido en las presentes condiciones perderá el 5% depositado, que se entregará a la empresa especializada para sufragar los gastos ocasionados por la subasta fallida, sin perjuicio de que se adjudique el bien realizado al siguiente mejor postor, y así sucesivamente, sin perjuicio de que pueda responder, en concepto de daños y perjuicios, con una cantidad equivalente al 20% del valor del bien objeto de subasta.-

En lo no regulado en el presente escrito, en cuanto a las reglas mínimas, la enajenación de los bienes se acomodará a las reglas y usos de la entidad que subaste o enajene el bien inmueble.

8.- Subasta desierta.-

Si al acto de la subasta no concurriere ningún postor, la entidad especializada/gestora así lo hará constar, declarará desierta la subasta y acordará el cierre de la misma, requiriendo previamente al administrador concursal de Dª. Begoña Vila Sohet para que manifieste si opta por la repetición de la subasta, rebajando los tipos mínimos de salida fijados para cada inmueble en el plazo de 10 días naturales desde la comunicación de dicho cierre. Y, en tal caso, se hará constar expresamente la decisión tomada en el Acta de cierre de la subasta.

En relación a la quiebra de la subasta, si ninguno de los rematantes consignare el precio en el plazo señalado o si por culpa de ellos dejare de tener efecto la venta, perderán el depósito que hubieran efectuado, como se ha avanzado anteriormente, y se declarará la quiebra definitiva de la subasta.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO LA LETRADOA DE LA ADMON JUSTICIA





Remisión automatizada Cicerone - LexNET

Remitente:

Órgano: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN №

1 DE MONCADA[4617141001]

Tipo de Órgano: Juzgado de 1º Instancia e Instrucción

Oficina de Registro: Juzgado Decano de Moncada

Destinatarios:

MANUEL CALVE PEREZ. [01653] - Ilustre Colegio de Abogados de Valencia. ABOGACIA ESTADO AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIA. [4625068601] SERV. JUR.DIPUT. PROV. VALENCIA/VALENCIA. [4625006820] JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ. [02802] - Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid. MARIA PILAR PALOP FOLGADO. [00094] - Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia. JUAN SALAVERT ESCALERA. [00190] - Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia. MARIA REMEDIOS LOZANO ORTEGA. [00682] - Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia. MARIA JOSE SANZ BENLLOCH. [00314] - Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia. ALICIA VELASCO MAS. [02250] - Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid. EVA MARIA OLMOS BITTINI. [00289] - Ilustre Colegio de Procuradores de Las Palmas.

Fecha-Hora envío: 19/07/2024 12:05:46

Documentos:

FIRMADO-PROVIDENCIA TEXTO LIBRE ART 206.2 1º LEC/autorización de realización de bienes inmuebles

Datos del mensaje:

Procedimiento: CNA - 560/2018 (Concurso Abreviado [CNA])

NIG: 46171 - 41 - 1 - 2018 - 0001946

En Valencia a 19 de Julio de 2024

De conformidad con la legalidad vigente, se informa que los datos personales contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales.

Su transmisión, cesión o comunicación a terceros, sea de forma pública o privada, por cualquier medio o procedimiento, y fuera de los supuestos legales, puede ser objeto de sanción por la Agencia Española de Protección de Datos, e incluso ser constitutiva de delito.





Remisión automatizada Cicerone - LexNET

Remitente:

Órgano: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN №

1 DE MONCADA[4617141001]

Tipo de Órgano: Juzgado de 1º Instancia e Instrucción

Oficina de Registro: Juzgado Decano de Moncada

Destinatarios:

MANUEL CALVE PEREZ. [01653] - Ilustre Colegio de Abogados de Valencia. ABOGACIA ESTADO AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIA. [4625068601] SERV. JUR.DIPUT. PROV. VALENCIA/VALENCIA. [4625006820] JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ. [02802] - Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid. MARIA PILAR PALOP FOLGADO. [00094] - Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia. JUAN SALAVERT ESCALERA. [00190] - Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia. MARIA REMEDIOS LOZANO ORTEGA. [00682] - Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia. MARIA JOSE SANZ BENLLOCH. [00314] - Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia. ALICIA VELASCO MAS. [02250] - Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid. EVA MARIA OLMOS BITTINI. [00289] - Ilustre Colegio de Procuradores de Las Palmas.

Fecha-Hora envío: 19/07/2024 12:05:46

Documentos:

FIRMADO-PROVIDENCIA TEXTO LIBRE ART 206.2 1º LEC/autorización de realización de bienes inmuebles

Datos del mensaje:

Procedimiento: CNA - 560/2018 (Concurso Abreviado [CNA])

NIG: 46171 - 41 - 1 - 2018 - 0001946

En Valencia a 19 de Julio de 2024



Mensaje LexNET - Notificación

Fecha Generación: 22/07/2024 09:40

Mensaje

IdLexNet	202410691046442	202410691046442		
Asunto	461714100020180002404	461714100020180002404		
Remitente	Órgano	JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 1 de Moncada, Valencia/València [4617141001]		
	Tipo de órgano	JDO. PRIMERA INST./INSTRUCCIÓN		
	Oficina de registro	OF. REGISTRO Y REPARTO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN [4617100040]		
Destinatarios	CALVE PEREZ, MANUEL [1653]			
	Colegio de Abogados	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia		
	SANZ BENLLOCH, MARIA JOSE [314]			
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de València		
	JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ MANUEL [2802]			
	Colegio de Procuradores	Illustre Colegio de Procuradores de Madrid		
	OLMOS BITTINI, EVA MARIA [289]			
	Colegio de Procuradores	Illustre Colegio de Procuradores de Las Palmas de G Canaria		
	VELASCO MAS, ALICIA [2250]			
	Colegio de Procuradores	Illustre Colegio de Procuradores de Madrid		
	SALAVERT ESCALERA, JUAN [190]			
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de València		
	LOZANO ORTEGA, MARIA REMEDIOS [682]			
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de València		
	PALOP FOLGADO, MARIA PILAR [94]			
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de València		
Fecha-hora envío	19/07/2024 12:08:41	19/07/2024 12:08:41		
Documentos	LEXNET46171420012024002	Catalogación: DOCUMENTACIÓN INDETERMINADA		
	7376_4617141000201800024 04-4117060-	Hash del Documento:		
	CARATULA_firmado.pdf	a9ba0f2a89a1b8e9337447cb8a566e9313f3f3b3a3fbe6eb7c24b6269cdb7c5c		
	(Principal)			
	LEXNET46171420012024002 7376_4617141000201800024	Catalogación: DOCUMENTACIÓN INDETERMINADA		
	04-5-50014104-50014104-	Hash del Documento:		
	1.pdf (Anexo)	fb0c3410b9dc655509d77bb0aef7ed712cbc8bb9141b9c84ba60799f6d9bbe5a		
Datos del mensaje	Procedimiento destino	CNA Nº 560/2018		
	NIG	4617141220180001946		
Datos adicionales	Urgente	Urgente		

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
22/07/2024 09:40:31		FIRMA Y ENVÍA EL RECIBÍ	

^(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.